

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1076-2010-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 525-2010-D-FIIS (Expediente Nº 149306) recibido el 07 de octubre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 285-2010-CF-FIIS, por la que se reconoce como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º ,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 1048-2010-R del 29 de setiembre del 2010, se encargó al profesor principal Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 13 de agosto del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el 30 de setiembre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 285-2010-CF-FIIS de fecha 30 de setiembre del 2010, por la que se reconoce al profesor Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de octubre del 2010 hasta el 30 de setiembre del 2012;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 284-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de octubre del 2010; al Informe N° 684-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1° **AGRADECER** al profesor principal Dr. **JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido desde el 13 de agosto hasta el 30 de setiembre del 2010.
- 2° **DESIGNAR**, al profesor principal Mg. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de octubre del 2010 hasta el 30 de setiembre del 2012.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones Posgrados, OIRRPP,  
cc. OPLA, OAL, OAGRA, OGA, OCI, OPER, UE, ADUNAC, e interesados.